



13 NOV. 2013

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN N° 65

RANCAGUA, 28 OCT 2013

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

CONTRALOR REGIONAL
SUBROGANTE
DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS
Contraloría General de la República

CURSA CON ALCANCE
13. NOV 13 * 003560

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

29 OCT. 2013

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL.		

REFRENDACION

REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

a) El Decreto Supremo N° 236 del año 2002 (V. y U.) que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones;

b) La Resolución N°38 de fecha 09.08.2012, con Toma de Razón de fecha 24.08.2012 de SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que aprueba las Bases Administrativas Especiales Tipo, Anexo Condicionantes Especiales Tipo y los Anexos tipo licitaciones de contratos de ejecución de obras;

c) La Resolución Exenta N°2068 de fecha 24 de junio de 2013 que convoca y aprueba el Anexo de Condicionantes Especiales de la Licitación Pública SERVIU Región de O'Higgins N°642-29-LP13 "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS CALLES SANTA ANA Y OBISPO LIRA, COMUNA DE GRANEROS DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**";

d) La Aclaración N°1 de fecha 04.07.13, todas ellas de la Licitación Pública SERVIU Región de O'Higgins N° 642-29-LP13;

e) El cálculo de capacidad económica, según Anexo N°14 de la Empresa Ingenieria Arquitectura y Construcción Mella y Peña Ltda de fecha 03.07.2013, con resultado positivo y V°B° del profesional responsable del Equipo de Licitaciones SERVIU región del L.G.B. O'Higgins;

f) La Resolución Exenta N°2248 de fecha 08.07.2013 que autoriza a Ingenieria Arquitectura Y Construcción Mella y Peña Ltda. a participar en la Licitación Pública N°642-29-LP13 visado al pie del mismo por el Director (TyP) SERVIU Región del L.G.B. O'Higgins;

g) El Acta de Apertura de Licitación Pública N° 642-29-LP13 de fecha 10 de julio de 2013;

h) Los antecedentes de la oferta de la empresa INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN MELLA Y PEÑA LTDA. presentados en los Documentos Anexos y Oferta Económica de la Licitación Pública N° 642-29-LP13;

i) El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 17 de julio de 2013 elaborado por la Comisión Técnica Evaluadora y visado al pie del mismo por el Director (TyP) SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

- j) El Ordinario N°3531 de fecha 23.07.2013 del SERVIU Region del Libertador General Bernardo O`Higgins, que solicita autorización para contratar a la Empresa Ingeniería Arquitectura y Construcción Mella y Peña Ltda. para la Licitación Pública N°642-29-LP13 "Construcción Pavimentos Calles Santa Ana y Obispo Lira, comuna de Graneros" código BIP N° 30075565-0;
- k) El Ordinario N°1235 de fecha 22.08.2013 del GORE Región del Libertador General Bernardo O`Higgins, que autoriza presupuesto para adjudicar a la Empresa Ingeniería Arquitectura y Construcción Mella y Peña Ltda. para la Licitación Pública N°642-29-LP13 "Construcción Pavimentos Calles Santa Ana y Obispo Lira, comuna de Graneros" código BIP N° 30075565-0;
- l) La Resolución Afecta N°38 del 22.04.2013, con TRC el 03/05/13, del Gobierno Regional del Libertador Bernardo O`Higgins que identifica y modifica iniciativas de inversión;
- m) Lo prescrito en la Resolución N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- i) Las facultades que me confiere D.S. 355 de 1976; y el Decreto Supremo N° 71 de fecha 02 de octubre de 2013, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1) **APRUÉBASE** la Aclaración N°1 y el Informe de Evaluación de Oferta de la Licitación SERVIU Región del L.G.B. O`Higgins N° 642-29-LP13, citadas en el visto d) y g) respectivamente de la presente licitación;

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N°642-29-LP13
"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS CALLES SANTA ANA Y
OBISPO LIRA COMUNA DE GRANEROS" DE LA REGIÓN DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O`HIGGINS

ID MERCADOPUBLICO 642-29-LP13

ACLARACION N° 1
(Consta de 2 hojas)

Señores oferentes:

Sírvanse considerar la presente Aclaración como parte integrante de los antecedentes que obran en su poder, para el estudio de la Licitación citada en la Referencia.

- 1) ¿Hay que ejecutar obras con tuición del MOP?

RESPUESTA: Sí, se debe ejecutar el acceso oriente de la Calle Santa Ana.

- 2) ¿El mencionado proyecto MOP está aprobado?

RESPUESTA: Sí, se encuentra aprobado. Se adjunta Oficio de Aprobación.

- 3) ¿Hay que considerar garantías con el MOP?

RESPUESTA: La empresa contratista deberá cumplir con el pago de derechos y garantías exigidas por la Dirección de Vialidad del MOP.

- 4) ¿Se puede trabajar en todo el tramo, incluyendo la intersección con la ruta 5 sur?

RESPUESTA: Los permisos de uso de la vía pública deben ser tramitados por el contratista con la Dirección de obras de la Municipalidad de Graneros.

- 5) ¿Hay que cancelar derechos por uso de BNUP al municipio de Graneros?

RESPUESTA: Los derechos de uso de BNUP son de responsabilidad del contratista.

- 6) ¿En el caso que haya que trasladar algún poste, se considerará obra adicional?

RESPUESTA: De acuerdo a proyecto se considera el traslado de solo 1 poste eléctrico, el cual debe ser cubicado y presupuestado por el contratista. Se debe respetar el trazado horizontal conforme a la planta de pavimentación modificada, la que se estudió evitando algunos traslados de postes.

- 7) Se solicitan las especificaciones técnicas del proyecto a ejecutar?

RESPUESTA: Las especificaciones técnicas se encuentran incluidas en los archivos entregados con el nombre de Bases Técnicas para Obras de Pavimentación Julio 2003

8) La modificación de trazado sólo tiene relación con la calle Santa Ana, favor subir los planos finales del proyecto.

RESPUESTA: La modificación de trazado solo afecta La Calle Santa Ana al poniente de la vía férrea.

9) ¿Está considerado en el Presupuesto el cambio de Postes Eléctricos?

RESPUESTA: Es responsabilidad del contratista cubicar y presupuestar el cambio del poste indicado en las láminas. Este valor debe ser considerado en la partida N°6.2 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PUENTE Y CONEXIÓN RUTA 5.

10) ¿Hay cambio de líneas telefónicas? ¿De qué compañía?

RESPUESTA: No se contempla el cambio de líneas telefónicas.

11) ¿El Geotextil se considera en todo el perímetro de la Excavación?

RESPUESTA: El Geotextil se considera solo en la cara superior de la zanja de infiltración (Primer estrato).

12) ¿Podrían entregar el detalle de cómo se conecta el Badén con las Canaletas de Hormigón?

RESPUESTA: El empalme consta de la apertura de solera conectando la cota de cuneta con el fondo de la canaleta, para luego continuar con la pendiente de acuerdo a proyecto. No se cuenta con detalle esquemático. Ver detalle de canaleta de lámina 6 de 7.

13) No indica el largo de las Descargas de aguas lluvias en detalle (Detalle N°3), ¿Podrían indicarlo?

RESPUESTA: Largo de descarga de acuerdo a proyecto, cubicar de acuerdo a lámina N°1.

14) ¿Podrían entregar el detalle de la Obra de Arte N°4?

RESPUESTA: Se adjuntan detalles faltantes, las imágenes incluidas deben ser guardadas en la misma carpeta del archivo DWG ya que se encuentran vinculadas.

ACLARACIONES SERVIU

1.- Elimine el ítemizado para elaborar presupuesto entregado en los antecedentes de la licitación y considere solamente el que se adjunta en la presente aclaración.

RANCAGUA, 04 de Julio de 2013

2) **ACÉPTASE** la Oferta, **ADJUDÍCASE** y **CONTRÁTASE** con **INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN MELLA Y PEÑA, RUT:77.671.860-2** la Licitación que se detalla a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 642-29-LP13: CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS CALLES SANTA ANA Y OBISPO LIRA, COMUNA DE GRANEROS.

VALOR TOTAL : \$ 521.990.000 .-

3) El plazo de ejecución de las Obras será de 210 días corridos a partir de la fecha de Entrega de Terreno por parte de SERVIU Región del L.G.B. O'Higgins;

4) El Gobierno Regional Región del Libertador General Bernardo O'Higgins pagará al contratista **INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN MELLA Y PEÑA.**, hasta la cantidad indicada en el Resuelvo N° 2 a través de Estados de Pago, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Generales Reglamentarias; imputando el gasto conforme a la Resolución 38 del 22/04/13, TRC 03/05/13; al presupuesto vigente del Gobierno Regional Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Subt. 31, Item 02, Asig. 004 Obras Civiles, Código BIP 30075565 "Construcción Pavimentos Calles Santa Ana y Obispo Lira de Graneros, en los años y montos que se señala a continuación:

Año	Hasta el monto de
2013	\$ 300.000.000

El saldo restante, o sea, la suma de \$221.990.000, será pagado durante el año presupuestario 2014, en la medida que se consulten los recursos para ello en la Ley de Presupuesto respectiva.

5) De acuerdo a lo establecido en los artículos N° 50 y N° 51 del D.S. N° 236 del año 2002 (V. y U.), el Contratista deberá constituir respectivamente la garantía para responder por el oportuno y fiel cumplimiento de lo pactado y Póliza de Seguro, ambos equivalentes por el 3% del monto del Contrato, antes de suscribir el Contrato, expresados en U.F. y extendidos a nombre del Gobierno Regional Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y con vigencia que exceda a lo menos en 30 días el término del plazo contractual, según el valor de la U.F. a la fecha del Acto de Apertura, 10 de julio de 2013 (\$22.857,08):

LICITACIÓN N°	3 % CONTRATO
642-29-LP13	685,12 U.F.

6) La Empresa tendrá un plazo de 15 días corridos contados desde la fecha en que se comunique el fin de la tramitación de la Resolución que adjudica la Propuesta, para suscribir cinco copias de la misma ante Notario, protocolizando uno de los ejemplares. En este mismo plazo el Contratista deberá suscribir los antecedentes del proyecto para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del D.S. N° 236 del año 2002 (V. y U.);

7) **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de la Obra al Profesional que se indica:

MARIA AIDA MONTAÑO VILLEGAS, INGENIERO EJECUCIÓN GEOMENSURA

Quién tendrá la responsabilidad y obligación de Supervisar las Obras y fiscalizar el cumplimiento del Contrato hasta su término, al cumplirse el período de garantía desarrollando oportunamente los trámites administrativos y otros que correspondan durante la vigencia de su designación;

8) La presente Resolución no irroga gastos para el Servicio.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT
ARQUITECTO

DIRECTOR (TYP) SERVIU REGIÓN DEL L.G.B. O'HIGGINS

V° B° Depto. Jurídico

V° B° Contraloría Interna

LPC / MPC
DISTRIBUCIÓN

- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- GOBIERNO REGIONAL, Plaza de Los Héroes s/n
- SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
- SEREMI MINVU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- DIRECCION SERVIU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- UNIDAD DE OBRAS
- EQUIPO DE LICITACIONES
- OFICINA DE PARTES
- INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN MELLA Y PEÑA LTDA/ Parque Industrial Lote A-2, San Fernando, contacto@constructoramellaypena.com F:72-2712475 (5)

(2)